

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



EXPTE. N° 0200-138/23.-

**DECRETON° 8823** -DEyP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL 2023

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016 de aprobación del "Régimen Provincial de Iniciativa Privada" ratificado por Ley N° 5.972/2.016; el Decreto Acuerdo N° 7180-DEyP-2018 de aprobación del "Procedimiento Especial de Iniciativa Privada para Proyectos Mineros e Hidrocarburíferos, Energéticos, y de Agregados de Valor"; el Decreto N° 7751-DEyP-2023" y el proyecto presentado por la empresa Gotion Argentina en fecha 24 de noviembre de 2022, rectificado en fecha 18 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del referido Proyecto es la exploración y factibilidad de recursos de litio en la Cuenca de Olaroz Cauchari, en el Departamento de Susques, con la construcción complementaria de una refinería de carbonato litio en la provincia de Jujuy, promovido por la empresa Gotion High Tech Co. Ltd. a través de su empresa subsidiaria en Argentina, Gotion Argentina.

Que, en virtud de su envergadura, el proyecto representa un paso más en el desarrollo sustentable de la actividad minera del litio como mineral crítico en materia de energías verdes, lo que se condice con la política local de impacto global en materia ambiental, en relación al uso de este mineral en baterías para almacenamiento de energía para vehículos eléctricos y nuevas tecnologías.

Que, en caso de verificarse la existencia de mineral, el proyecto impactará positivamente en la economía local, a través del desarrollo y fortalecimiento de empresas locales, como así también a través de la inserción laboral de los habitantes de la provincia en una explotación con probadas utilidades en el contexto mundial

Que, mediante Ley N° 5674 se aprobó el Decreto-Acuerdo N° 7592-P-11 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 7630-P-11, por los que se declaran las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico generador del desarrollo socio económico de la Provincia de Jujuy.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 7180-DEyP-2018, la "Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas para Proyectos Mineros e Hidrocarburíferos, Energéticos y de Agregados de Valor" elevó recomendación fundada sobre el Proyecto presentado por Gotion Argentina.

Por ello, en uso de atribuciones propias;



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DR. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS



///...2.- CORRESPONDE A DECRETOS Nº

8823

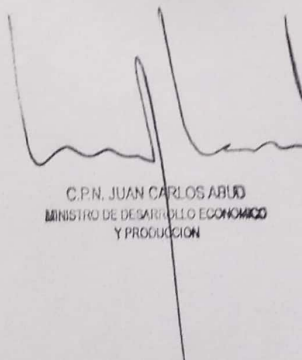
-DEyP-


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

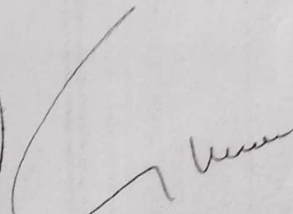
**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Público y sujeto al régimen de Iniciativa Privada el proyecto denominado "Exploración y factibilidad de recursos de litio en la Cuenca de Olaroz Cauchari con la construcción complementaria de una refinería de carbonato de litio en la provincia de Jujuy" por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Como órgano competente y autoridad de aplicación, la empresa Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E) determinará la modalidad de la convocatoria, quedando facultada para confeccionar, aprobar pliegos, adjudicar y culminar procesos de selección de oferentes, dictar instructivos, circulares y reglamentos aplicables en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

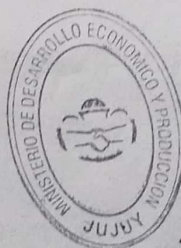
**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, vuelva a Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado a sus efectos.


  
C.P.N. JUAN CARLOS ARUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS